



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
S I N A L O A

El Consejo de Salubridad General y la Secretaría de Salud han emitido diversos Acuerdos para hacer frente a la epidemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), dentro de las cuales destaca la adopción de medidas estrictas de distanciamiento social y de esquemas para asegurar la continuidad de las actividades catalogadas como esenciales.

En seguimiento al impacto de virus SARS-CoV2 y atendiendo a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, este organismo público autónomo, ha adoptado medidas preventivas de riesgos laborales y acciones para promover y vigilar su cumplimiento en los centros de trabajo, así como protección al público en general.

Recapitulando los acuerdos emitidos por parte del Presidente de esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos:

- Acuerdo de fecha 17 de marzo, por medio del cual se suspendieron labores hasta el día 20 de abril;
- Acuerdo de fecha 31 de marzo, por medio del cual se suspendieron labores del 30 de marzo al 30 de abril del año en curso;
- Acuerdo de fecha 22 de abril, en el que se establece la suspensión de labores del 1 al 30 de mayo de 2020;
- Acuerdo de fecha 29 de mayo, en el que se extendió la suspensión de actividades del 1 al 30 de junio del año 2020;

En atención a lo anterior el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con la finalidad seguir colaborando y sumarse a dichos esfuerzo para contener la propagación de la misma, así como para proteger el derecho a la salud de quienes laboran en este organismo público autónomo y de todas las personas en general, ha tenido a bien modificar el ACUERDO dictado con fecha 29 de mayo de 2020, en los siguientes términos:

1. Se amplía el término hasta el 17 de julio del presente año, en todos los supuestos en los que ya se había concedido la justificación de inasistencia, para que permanezcan en estricto resguardo domiciliario, dentro del periodo señalado.
2. El personal de la CEDH, en el lapso comprendido del 20 al 31 de julio del presente año, gozará del periodo vacacional ordinario.
3. El personal asignado en las áreas específicas de este organismo público, continuarán con el rol de guardias determinado anteriormente.
4. Los demás puntos contenidos en los Acuerdos de fecha 17 y 31 de marzo del presente año seguirán vigentes.

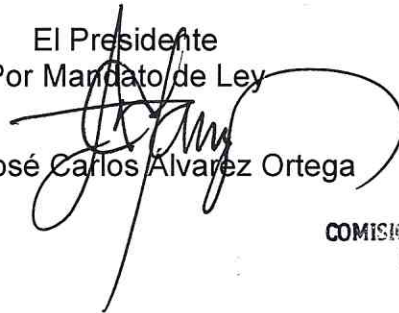
De igual forma se hace del conocimiento al público en general que será hasta el día 3 de agosto del año en curso, cuando se reanuden las actividades en las Oficinas Centrales y Regionales de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos reitera el llamado a la población sinaloense, de acatar puntualmente las Medidas de Seguridad Sanitaria dictadas por el Consejo de Salubridad General y las autoridades de salud federales y estatales, de igual manera a éstas y a las demás autoridades competentes, para que continúen con las acciones de prevención e información oportuna a las y los sinaloenses.

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 30 de junio de 2020.

El Presidente
Por Mandato de Ley

Mtro. José Carlos Álvarez Ortega



**COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS
HUMANOS DE SINALOA
PRESIDENCIA**